



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

ij03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 08 MAR 2022

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2017-0501

De conformidad con el informe secretarial que antecede y verificado como se encuentra el cumplimiento dado a lo dispuesto por este Despacho en la pasada audiencia celebrada el 17 de noviembre de 2021, relativo a la instalación de la valla de que trata el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, lo cual se acredita con la documental que para tal fin la parte actora radicó en el correo institucional de este Juzgado el 30 de noviembre de 2021 -impresa y agregada a folios 204 a 210-, se dispone lo siguiente:

Único: Por **Secretaría**, en cumplimiento de lo reglado en el inciso final del numeral 7° de la norma arriba citada, inclúyase el contenido de la valla en mención en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes.

Secretaria, proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

| | |
|--|---------------------------|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>25</u>, hoy</p> <p> PABLO ALBERTO JELLO LARA Secretario</p> | <p>09 MAR 2022</p> |
|--|---------------------------|